



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 100 d) del programa

**Examen y aplicación del Documento Final del
Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones
de la Asamblea General: Centro Regional de las
Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el
Desarrollo en América Latina y el Caribe**

Perú: proyecto de resolución

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/60 J, de 3 de diciembre de 1986, 42/39 K, de 30 de noviembre de 1987, y 43/76 H, de 7 de diciembre de 1988, sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, con sede en Lima,

Recordando también su resolución 67/66, de 3 de diciembre de 2012, así como todas sus resoluciones anteriores tituladas “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”,

Reconociendo que el Centro Regional ha seguido prestando apoyo sustantivo para la puesta en práctica de iniciativas regionales y subregionales y ha intensificado su contribución a la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en favor de la paz y el desarme y para la promoción del desarrollo económico y social,

Reafirmando el mandato del Centro Regional de prestar, cuando se le solicite, apoyo sustantivo a las iniciativas y demás actividades de los Estados Miembros de la región para aplicar medidas en favor de la paz y el desarme y para promover el desarrollo económico y social,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 23 de octubre de 2013.



Tomando nota del informe del Secretario General¹, y expresando su reconocimiento por la importante asistencia que presta el Centro Regional a varios países de la región, a petición de estos, entre otras cosas mediante programas de creación de capacidad y de asistencia técnica, así como actividades de divulgación, para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, municiones y explosivos, para formular planes orientados a reducir y prevenir la violencia armada desde la perspectiva del control de armamentos, para promover y apoyar la aplicación de los acuerdos y tratados pertinentes, y para llevar adelante iniciativas de creación de capacidad con miras a contribuir a los esfuerzos de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por combatir el comercio ilícito de armas de fuego,

Acogiendo con beneplácito el apoyo que presta el Centro Regional a los Estados Miembros en la aplicación de los instrumentos de desarme y no proliferación,

Poniendo de relieve la necesidad de que el Centro Regional desarrolle y fortalezca sus actividades y programas de manera general y equilibrada, de conformidad con su mandato y con las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros,

Acogiendo con beneplácito el apoyo que sigue prestando el Centro Regional a los Estados Miembros en la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos²,

Acogiendo con beneplácito también la asistencia prestada por el Centro Regional a algunos Estados, cuando la solicitaron, en la gestión y protección de las existencias nacionales de armas y en la localización y destrucción de armas y municiones declaradas excedentes, obsoletas o incautadas por las autoridades nacionales competentes,

Acogiendo con beneplácito además la iniciativa del Centro Regional de seguir llevando a cabo actividades, en consonancia con los esfuerzos por promover una representación equitativa de las mujeres en todos los procesos de adopción de decisiones con respecto a asuntos relativos al desarme, la no proliferación y el control de armamentos, tal como alentó a hacer en sus resoluciones 65/69, de 8 de diciembre de 2010, y 67/48, de 3 de diciembre de 2012,

Recordando el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo³, al que hace referencia en su resolución 59/78, de 3 de diciembre de 2004, que es de sumo interés en lo que se refiere al papel que desempeña el Centro Regional en la promoción del tema en la región en cumplimiento de su mandato de fomentar el desarrollo económico y social en relación con la paz y el desarme,

¹ A/68/134.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15 y Corr.1), cap. IV, párr. 24.

³ Véase A/59/119.

Haciendo notar que las cuestiones de seguridad, desarme y desarrollo siempre se han considerado temas importantes en América Latina y el Caribe, primera región habitada del mundo declarada zona libre de armas nucleares,

Poniendo de relieve la importancia de mantener el apoyo que presta el Centro Regional para el fortalecimiento de la zona libre de armas nucleares creada en virtud del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)⁴ y sus esfuerzos por promover la educación para la paz y el desarme,

Teniendo presente el importante papel que desempeña el Centro Regional en la promoción de medidas de fomento de la confianza, el control y la limitación de armamentos, el desarme y el desarrollo a nivel regional,

Teniendo presente también la importancia que revisten la información, la investigación, la educación y la capacitación para la paz, el desarme y el desarrollo a fin de lograr el entendimiento y la cooperación entre los Estados,

1. *Reitera su firme apoyo* al papel que desempeña el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe en la promoción de las actividades de las Naciones Unidas a nivel regional y subregional para fortalecer la paz, el desarme, la estabilidad, la seguridad y el desarrollo de sus Estados Miembros;

2. *Expresa su satisfacción* por las actividades realizadas por el Centro Regional en el año transcurrido y solicita al Centro que continúe teniendo en cuenta las propuestas que le presenten los países de la región con el objetivo de cumplir el mandato del Centro en las esferas de la paz, el desarme y el desarrollo y de promover, entre otras cosas, el desarme nuclear, la prevención, el combate y la eliminación del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, municiones y explosivos, las medidas de fomento de la confianza, el control y la limitación de armas, la transparencia y la reducción y prevención de la violencia armada, a nivel regional y subregional;

3. *Expresa su reconocimiento* por el apoyo político prestado por los Estados Miembros y las contribuciones financieras hechas por los Estados Miembros, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y las fundaciones internacionales para fortalecer al Centro Regional, su programa de actividades y la aplicación de este, y los alienta a continuar haciendo contribuciones voluntarias y a aumentarlas;

4. *Invita* a todos los Estados de la región a seguir tomando parte en las actividades del Centro Regional, proponiendo temas para su programa de actividades y haciendo un mayor y mejor uso de las posibilidades del Centro para hacer frente a los desafíos que se plantean a la comunidad internacional, con miras a alcanzar los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas en las esferas de la paz, el desarme y el desarrollo;

5. *Reconoce* que el Centro Regional desempeña un papel importante en la promoción y la formulación de iniciativas regionales y subregionales convenidas por los países de América Latina y el Caribe en la esfera de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y las armas convencionales, incluidas las

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 634, núm. 9068.

armas pequeñas y las armas ligeras, en la relación entre desarme y desarrollo, en la promoción de la participación de la mujer en este terreno y en el fortalecimiento de las medidas voluntarias de fomento de la confianza entre los países de la región;

6. *Alienta* al Centro Regional a seguir desarrollando actividades en todos los países de la región en las importantes esferas de la paz, el desarme y el desarrollo y a facilitar, cuando se le solicite y de conformidad con su mandato, apoyo a los Estados Miembros de la región en sus procesos nacionales de aplicación respecto de los instrumentos pertinentes en las esferas del desarme y la no proliferación tales como, entre otros, el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos² y el Tratado sobre el Comercio de Armas⁵;

7. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”.

⁵ Véase la resolución [67/234 B](#).